

I. MUNICIPALIDAD DE DE PRIMAVERA
 Dirección de Administración y Finanzas
 SECTOR MUNICIPAL

Decreto N° 857
 DE PRIMAVERA, 18/08/2009

Vistos :

Lo dispuesto en los art. 12° y terceros transitorio DFL 28
 18.992 y lo dispuesto en la Ley N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1998 Organica Constitucional de Municipalidades
 y Considerando los antecedentes adjuntos :

DECRETO:

El Tesorero Municipal Pagara a SOCIEDAD COMERCIAL VENEGAS Y CIA. LTDA. Rut 077533930-5
 La Cantidad de \$ 58,164 CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS
 Correspondiente a CANCELACION DE 148 LTS. PETROLEO BDSG-39 GERARDO AHUMADA, DIFERENCIA EN
 FACTURA # 16.363 CANCELADA POR EL D.E.M
 Fecha de Pago 18/08/2009

Documento	Numero	Fecha	Monto
FACTURA	20346	18/08/2009	58,164

ANOTESE COMUNIQUESE Y DESE CUENTA.

COMPROBANTE DEVENGAMIENTO :882

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
215-22-03-001-000-000	PARA VEHICULOS		58,164
532-03-00-000-000-000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	58,164	
Totales:		58,164	58,164

COMPROBANTE DE EGRESO :

ASIENTO N° FECHA

EGRESO N° ; FECHA CHEQUEN" \$

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
215-22-03-001-000-000	PARA VEHICULOS	58,164	
111-03-01-000-000-000	BANCO CHILE (299-022164-05)		58,164
Totales:		58,164	58,164



EDRO MENDEZ URRUTIA
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)



Cristina Vargas Vivar
 M° CRISTINA VARGAS VIVAR
 ALCALDE (S)

Juan Barria Peralta
 UNIDAD DE CONTROL



Juan Barria Peralta
 JUAN BARRIA PERALTA
 UNIDAD DE FINANZAS (S)

FECHA DE PAGO DE DE

FIRMA DEL INTERESADO

V° Bueno Jefe Contabilidad



V° Bueno Tesorero